



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA.  
SUBGERENCIA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA  
**RECIBIDO**  
Fecha:.....Hora:.....Firma:.....

**ACUERDO DE CONCEJO N° 00032 -2009/MDSA**

Santa Anita, **21 JUL. 2009**

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 484-2009-SGOPT-GODU/MDSA e Informe N° 587-2009-SGOPT-GODU/MDSA emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, para la ejecución de la obra: Pavimentación de la Calle 17 (entre Av. Santa Ana – Av. Cascanueces) y la Av. Cascanueces (entre la Av. Huarochiri -Calle 17).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en aplicación del artículo 9° inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones; en su inciso 16) se establece la competencia de aceptar donaciones asimismo en su inciso 26) señala la facultad del Concejo Municipal para aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 484-2009 e Informe N° 587-2009, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte informa sobre las acciones para efectuar la pavimentación de la Calle 17 (entre Av. Santa Ana – Av. Cascanueces) y la Av. Cascanueces (entre la Av. Huarochiri -Calle 17); habiendo realizado los estudios técnicos correspondientes para la ejecución de dicha obra, su presupuesto referencial actualizado al mes de Marzo del 2009, asciende a S/. 825,157.38; debiéndose tener presente que diversas Asociaciones manifiestan su disposición de realizar aportes económicos para la ejecución de la citada obra, a través de la suscripción de convenios. Asimismo informe que los empresarios Luis Paino, Ursula Montaña, Zoraida Tacuri de Guerrero, Demetrio Arias Arzapalo y Jorge Huapaya Huapaya, desean donar el aporte económico de S/. 94,626.13, para la ejecución de dicha obra.

Que, mediante Informe N° 054-2009-GPPR-GG/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que de aprobarse dicha ejecución de obra con valor referencial de S/. 825,157.38, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias. Asimismo, informa sobre la necesidad de aprobar convenios para realizar la ejecución de la obra en forma compartida con las asociaciones recurrentes, teniendo presente el importe económico que efectuará la Asociación de Vivienda Sapotal II con un monto de S/. 99,626.13, la Asociación de Productores Agrícolas del Mercado de Santa Anita con un importe económico de S/. 201,396.51 y el aporte económico que dona un grupo de empresarios ascendente a S/. 94,626.13, que hacen un total de S/. 404,954.37; correspondiendo a la Municipalidad financiar la suma de S/. 420,203.01.

Que, mediante Informe N° 368-2009-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que debe remitirse los actuados al Concejo Municipal a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones e incluya la ejecución de la citada obra en el Plan de Inversiones 2009, debiéndose efectuar las modificaciones presupuestarias, de acuerdo a las acciones señaladas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por unanimidad;



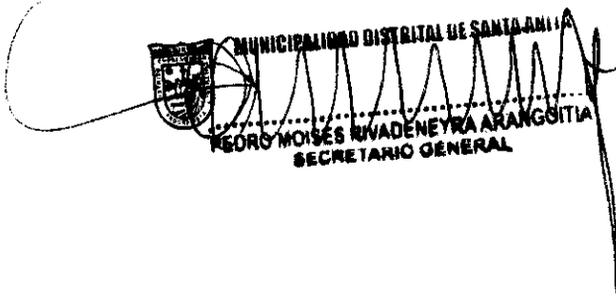
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de convenios con la Asociación de Vivienda Sapotal II quienes donan el aporte económico de S/. 99,626.13 y la Asociación de Productores Agrícolas del Mercado de Santa Anita quienes donan un aporte económico de S/. 201,396.51; así como la donación que efectúa un grupo de empresarios por la suma de S/. 94,626.13; para la ejecución de la obra: "pavimentación de la Calle 17 (entre Av. Santa Anita - Av. Cascanueces) y la Av. Cascanueces (entre la Av. Huarochiri - Calle 17), con un presupuesto referencial actualizado al mes de Marzo 2009, que asciende a S/. 825,157.38; Debiéndose incluir en el Plan de Inversiones 2009 y efectuar las correspondientes modificaciones presupuestarias, considerando la donación total de S/. 404,954.37, aporte económico efectuado por las asociaciones y empresarios citados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
TEODORO MOISES RIVADENEYRA ARANGITIA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA